Bogotá D.C., 17 de junio de 2026

ADENDA No. 01
PROCESO No. 096 DE 2026
MODALIDAD: MINIMA CUANTIA

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS A TODO COSTO PARA LOS (17) VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA informa a los interesados que la Entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal podrá expedir adendas con el fin de modificar el cronograma del proceso de selección y modificar aspectos fundamentales del pliego de condiciones, o la invitación publica, cuando se requiera efectuar ajustes. En ese sentido, y teniendo en cuenta que se presentaron observaciones se considera procedente evaluar la expedición de una adenda que permita ajustar conforme al análisis técnico efectuado.

En atención a los mandatos contenidos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, y 3, 23, 25 y 28 de la Ley 80 de 1993, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aras de garantizar el deber de selección objetiva e igualdad a los proponentes, considera pertinente modificar el formato No. 2 - ESPECIFICACIONES TECNICAS del proceso de Mínima Cuantía No. 096 de 2026, así:

1. Se **MODIFICA** el formulario **número 2 Especificaciones Técnicas**, el cual quedará así:

DESCRIPCIÓN:

FORMULARIO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS A TODO COSTO PARA LOS (17) VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

DESCRIPCIÓN:

3.1 Condiciones Técnicas

Realizar el cambio de aceite y filtros a todo costo los vehículos relacionados a continuación, aplicando asistencia especializada y experimentada en servicios de una serviteca, siguiendo las técnicas y protocolos establecidos en los manuales de la casa del fabricante, de manera que funcionen normalmente dentro de los parámetros y reglajes indicados por ésta.

PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO
8X8	ARGO 8X8	750 HDI	NO REGISTRA	2017
UKO15D	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2015
OQE783	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500	2014
OKZ721	CAMIONETA	FORD	RANGER	2017
OKZ720	CAMIONETA	FORD	RANGER	2017
OKZ719	CAMIONETA	FORD	RANGER	2017
OJY219	BUS	CHEVROLET	FRR	2017
ODT119	CAMPERO	TOYOTA	FJ CRUISER	2014
OBW02G	MOTOCICLETA	AKT	AK162CR4	2023
OBI794	AUTOMOVIL	MAZDA	2	2011
OBI481	CAMPERO	MITSUBISHI	NATIVA 3,5L	2011
OBG982	CAMIONETA	MAZDA	B26D47	2008

1. Para los cambios de aceite y filtros el proponente debe tener un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

2. Contar con el personal idóneo que cuente con la experticia para realizar la prestación del servicio.

3. Para el cambio de aceite y filtros, el tiempo de entrega deberá ser manifestado por el proveedor una vez se lleve el vehículo y no podrá ser superior a 3 horas.
4. El proponente deberá permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor del contrato, el cual podrá ingresar a realizar la verificación de los procedimientos, así como la correcta disposición de los residuos generados en la ejecución del contrato.

5. El proponente deberá tener la capacidad de suministrar el aceite y los filtros originales y nuevos del vehículo.

3.1 Insumos

El proponente debe garantizar que los aceites y filtros sean los recomendados por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.

3.2 Elementos y Equipos De La Serviteca

El establecimiento debe disponer del equipamiento y herramientas mínimas para la prestación de los servicios que incluye:

DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
Almacén de repuestos	1
Elevadores para vehículos livianos	1
Juego de herramientas (llaves fijas, de estrella, en milímetros y pulgadas, copas, volvedores, extensiones, llaves, brístol en milímetros y pulgadas)	1

CTQ16C	CUATRIMOTO	CAN AM	RP STRIKE M4	2017
OJX894	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	2016
OKZ646	CAMPERO	TOYOTA	PRADO	2017
GCX157	CAMION	CHEVROLET	NPS	2020
GCX156	CAMION	CHEVROLET	NPS	2020

3.2 **Cambio Aceites y Filtros**

El proveedor de conformidad con el requerimiento del supervisor deberá realizar el cambio de aceite y filtros que consiste en llevar a cabo de manera programada actividades con el propósito de mantener y prevenir daños en el motor de los vehículos.
Para el efecto, deberá seguir las recomendaciones que están establecidas en los manuales y guías de los vehículos entregados por el fabricante, en el que se detallan las actividades de que se deben realizar a los vehículos, así como la periodicidad en tiempo y/o en kilómetros.

Las actividades que se contemplan son como mínimo las siguientes:

Las actividades que se deben realizar a los vehículos se discriminan de la siguiente manera:

- Cambio de aceite motor.
- Cambio de filtros de aceite.
- Cambio de filtro de aire.
- Cambio filtro de combustible.

El cambio de aceite y de filtros se debe hacer a todo costo y se hará cada vez que el vehículo ha recorrido 5.000 kilómetros.

> **NOTA**: Estos cambios serán realizados cada vez que lo autorice el supervisor del contrato mediante comunicación por correo electrónico, basándose en la hoja de vida y el historial de los kilómetros recorridos por cada vehículo.

3.2.1 Personal requerido del Taller

Para la prestación del servicio se requiere mínimo del siguiente equipo de trabajo:

ROLES	CANTIDAD	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA
Técnico en motores a gasolina y diésel	1	Título de Técnico en motores a gasolina o Diesel	Experiencia mínima de 1 años en talleres de mecánica automotriz
Jefe de taller	1	Título de técnico en mecánica o carrera a fines	2 años de experiencia mínima en su campo
Recepcionista de vehículos	1	Certificado de los cursos y/o certificaciones de idoneidad y laborales	2 años de experiencia mínima en su campo

3.2.2 Requisitos Generales

Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado actual, de igual manera, dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas. Los oferentes deben contemplar en su oferta todos los vehículos sin excluir ninguno.

3.2.3 Manejo De Residuos

El proponente mediante documento firmado por el Representante Legal debe comprometerse a realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de cambio de aceite y filtros de vehículos. Los oferentes deben adjuntar a su oferta el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos - RESPEL - expedido por el IDEAM.

El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que las disposiciones de los residuos peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.

3.2.4 Normas Ambientales

El proponente mediante documento firmado por el Representante Legal debe certificar que cuenta con las siguientes normas ambientales y adjunta las certificaciones

- ✓ Registro como acopiador primario de aceites
- ✓ Registro como Generador de Residuos Peligrosos
- ✓ Disposición Final de Aceites Usados

3.2.5 Infraestructura de La Serviteca

Como quiera que los vehículos relacionados en las Especificaciones Técnicas son destinados a actividades de emergencia, la entidad requiere que los servicios requeridos en el presente proceso se presten en servitecas en las ciudades de Bogotá D.C. como sede principal.

Los Proponentes deben certificar por escrito que cuentan con infraestructura adecuada para cumplir con el objeto del contrato, para esto debe demostrar que se tienen las siguientes áreas delimitadas claramente:

- ✓ Área de mantenimiento
- ✓ Área de parqueo
- ✓ Almacén de repuestos

Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:

- El área de mantenimiento debe ser cerrada
- El área de mantenimiento debe tener un área mínima de 50 metros cuadrados para cambio de aceite)
-

La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra la serviteca de mantenimiento del proponente.

- ✓ El Proponente dueño del inmueble cuenta con el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.
- ✓ El Proponente no dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años, sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.
- ✓ El contratista garantizará la capacidad de atención de como mínimo tres (3) vehículos de forma simultánea y la disponibilidad permanente en horario laboral para la prestación del servicio
- ✓ El oferente deberá aportar con su oferta, el registro fotográfico de su establecimiento, con el fin de acreditar dichos requisitos.
- ✓

El o los talleres ofertados por el contratista en los que prestará sus servicios, deberán estar ubicados dentro de los centros urbanos de Bogotá.

En mi calidad de representante legal de empresa (o en mi calidad de personal natural), me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del **PROCESO No. 096 DE 2026** – INVITACION PUBLICA – MÌNIMA CUANTIA.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

NOMBRE
IDENTIFICACION
TELEFONO

Los demás términos, apartes, aspectos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente adenda, se mantienen vigentes en el proceso de selección.

SANTIAGO MURILLO COLMENARES
Subdirector Administrativo y Financiero
Defensa Civil Colombiana

Elaboro: **Jairo Fernando Villamil Castañeda** – Auxiliar de Apoyo para Seguridad y Defensa
Revisó: Abg. **Adriana María Hernández Garzón** – Asesora Externa Jurídica